



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y
Cooperativa, n° 39, noviembre 2001, pp. 189-200**

El balance social en las cooperativas y mutuales

Arturo Octavio Ravina
Universidad Nacional de Buenos Aires

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN: 0213-8093. © 2001 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

El balance social en las cooperativas y mutuales

Arturo Octavio Ravina

Presidente del Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social (IAIES), filial Argentina del CIRIEC. Profesor en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de La Plata (Argentina)

RESUMEN

El presente artículo se vertebra en torno a dos grandes objetivos: establecer, primero, una concepción de balance social en las cooperativas y mutuales, en tanto que instrumento que ha de informar sobre sus actividades no estrictamente económico-financieras, así como una clasificación de tal instrumento.

En segundo lugar, presentar una síntesis de los resultados de los trabajos de investigación centrados en este tema por el Instituto Argentino de Investigaciones en Economía Social (IAIES). Se analizó el grado de cumplimiento de ciertos principios cooperativos en una muestra de cooperativas argentinas y se promovió el uso institucional del Balance Social Cooperativo.

PALABRAS CLAVE: Balance Social Cooperativo, cooperativas, Argentina.

Le bilan sociétal dans les coopératives et les mutuelles

RÉSUMÉ: Cet article s'articule autour de deux grands objectifs: premièrement, celui d'établir une conception du bilan sociétal dans les coopératives et les mutuelles, en tant qu'instrument qui doit informer sur leurs activités non strictement économiques et financières, ainsi qu'une classification de cet instrument.

Deuxièmement, celui de présenter une synthèse des résultats des travaux de recherche réalisés sur ce sujet par l'Instituto Argentino de Investigaciones en Economía Social (IAIES). Le respect de certains principes coopératifs a été analysé sur un échantillon de coopératives argentines, tout en encourageant l'utilisation institutionnelle du Bilan Sociétal Coopératif.

MOTS CLÉ: Bilan Sociétal Coopératif, coopératives, Argentine.

Social balance in co-operatives and mutual benefit societies

ABSTRACT: The present paper has two main aims: firstly, to establish a conception of social balance in co-operatives and mutual benefit societies as an instrument for reporting their non-strictly economic-financial activities, and a classification of such an instrument.

Secondly, to present a summary of the results of research work focused on this topic by the Instituto Argentino de Investigaciones en Economía Social (IAIES). This work examined the fulfillment of certain co-operative principles in a sample of Argentinean co-operatives and promoted the institutional use of the Co-operative Social Balance.

KEY WORDS: Co-operative Social Audit, co-operative societies, Argentina.

1.- Introducción

El Balance Social nos vincula a uno de los temas más sensibles de la economía contemporánea: un modo de establecer control social sobre las empresas que actúan en el mercado nacional e internacional. Un control que no puede ser sino el de los seres humanos, sea en su calidad de trabajadores, de consumidores o usuarios, de socios o de simples habitantes del mismo ambiente donde la empresa desenvuelve sus actividades. Que solo puede provenir de la información que brindan los responsables de la entidad.

Tradicionalmente, el control estuvo en manos de la autoridad concerniente del Estado. Respondía a un interés público, generalmente de naturaleza fiscal. A ese fin, el balance comercial reflejaba el estado contable y, suficientemente respaldado por documentación contable (libros) y por la suscripción de los representantes de los órganos sociales responsables, se tenía por cumplido el requisito legal. En todo caso, los socios de la entidad eran los principales interesados en la *buena* marcha de la sociedad. La asamblea que aprobaba el balance daba certeza a su contenido y éste se convertía en la pieza clave para que la autoridad administrativa pudiera investigar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En síntesis, las obligaciones legales que prescribían el modo de llevarse correctamente los libros de comercio, de celebrar puntualmente las asambleas y de elaborar el balance anual¹ con certificación contable, parecían ser los únicos pilares que brindaban confiabilidad al sistema de las sociedades de personas o de capitales. El Balance Social era ajeno a la estimativa de los pueblos y no constituía una preocupación de los gobiernos.

2.- Definición y concepto

Descontado el balance tradicional, debemos preguntarnos si la Memoria de las actividades que precede al balance económico o comercial constituye el objeto de nuestro trabajo. En principio, los informes de gestión que elaboran los Consejos de Administración (cooperativas y mutuales) o los directorios (sociedades anónimas), constituyen una importante fuente de información, necesaria, pero relacionada con la actividad económica que realiza la entidad. Sin embargo, existen diferencias entre unos

1.- El concepto de balance al que se alude es el balance comercial, definido como la confrontación del activo y el pasivo con el objeto de saber el estado de los negocios o del capital, según el diccionario de la Lengua Castellana.

y otros. En efecto, en los primeros, se trata de demostrar a los socios el cumplimiento de los fines: la realización de las prestaciones a sus asociados, en los términos que fueron oportunamente formulados². En este aspecto se distingue muy bien la diferencia con las sociedades de capitales, donde el interés principal y dominante es el de los titulares de las acciones que otorgan poder en las asambleas y, en todo caso, la eficacia en la gestión se verifica en las ganancias y en el reparto de dividendos. La idea que subyace en las cooperativas, la participación democrática y las prestaciones a sus miembros, cambia el eje. Podemos concluir que el Balance Social no resulta de las memorias de los balances económicos de ambas, a pesar de las diferencias entre unas y otras.

Hace más de veinte años, Jacques Vandebosch señalaba que el balance social debía hacerse en las empresas en general, incluidas las públicas³.

Podemos, ahora, expresar que el Balance Social resume el resultado de las actividades de la entidad en el cumplimiento de los objetivos generales (Principios de la Alianza Cooperativa Internacional) y los particulares (su objeto social estatutario) en relación con el medio en el que interactúa. Su elaboración debe responder a una exigencia legal específica. El Balance Social debe aclarar las aportaciones para las comunidades, entendiéndose como comunidades a los actores internos y externos a la empresa (Welbergen).

Novarese de Nieto y Fernandez Lorenzo expresan que es el conjunto de la información que una empresa realiza sobre sus objetivos sociales; estos surgen de su responsabilidad social asumida, explicitada en su filosofía social, su ética empresarial, sus misiones y sus metas prefijadas en el corto, mediano y largo plazo⁴. Podría objetarse a este último criterio la dificultad de conocer cuál es la "responsabilidad social asumida explicitada en su filosofía social", o "la ética empresarial". Si la filosofía social es la que emana de los principios cooperativos sostenidos por la ACI, es evidente que estamos –jurídicamente– en un terreno movedizo. La exigencia de un Balance Social que trascienda la naturaleza de una obligación moral sólo podría referirse a cuestiones concretas, comportamientos exigibles, deberes que resulten del Estatuto y que responsabilicen en su cumplimiento a los miembros del Consejo de Administración. Pensemos que son muy pocos los socios que conocen los principios cooperativos de la ACI. Ello también es válido para las mutuales.

Un concepto posterior respecto de las cooperativas expresa que es "...el informe que surge del sistema de información socioeconómico de la cooperativa. Su finalidad es brindar información metódica y sistemática referida a la responsabilidad social asumida y ejercida por la misma, en concordancia con su propia identidad"⁵.

2.- BERND BLUMLE, E y DEWARRAT, G. "Experiencia en el campo de la medición de la eficiencia en las cooperativas", en *Cuadernos de Economía Social*, Vol.V, Nro.16, Buenos Aires, enero-abril 1984. Este artículo fue publicado en la revista *Anales del CIRIEC* y traducido para su publicación en la revista argentina.

3.- CUADERNOS DE ECONOMÍA SOCIAL. "La Empresa Pública y su Personal", Vol.III, Nro.8, Buenos Aires, mayo-agosto de 1981.

4.- NOVARESE DE NIETO, T y FERNANDEZ LORENZO, L., "El Balance Social", en *Cuadernos de Economía Social*, Año III, Nro. 5, enero-junio 1997, pág. 51.

5.- FERNANDEZ LORENZO, L., GEBBA, N., MONTES, V., y SHAPOSNIK, R., "Balance Social Cooperativo Integral. Un modelo argentino basado en la identidad cooperativa", en *Cuaderno Nro.56, Serie Investigación, Instituto Provincial de Acción Cooperativa, Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, noviembre 1998. La publicación fue auspiciada por la Oficina de Proyectos para el Cono Sur y América Latina de la ACI.*

Esta definición nos lleva a analizar otro concepto: la misión de la entidad (cooperativa, mutual, asociación, empresa pública o sociedad lucrativa de personas o capitales). Pareciera que las entidades de la economía social y las empresas del sector público debieran estar asociadas al interés general. Es necesario expresar que existen excepciones. Una empresa pública que fabrica armas no responde al interés general. Una cooperativa puede tener mayor o menor compromiso con el interés general, toda vez que sus propósitos difieren según la categoría que se trate (cooperativa de consumo, cooperativa de trabajo, cooperativo de servicios, de vivienda, etc.). Lo mismo puede expresarse respecto de otras entidades de la economía social. No es lo mismo dar satisfacción al interés de sus asociados que satisfacer el interés general. Una sociedad que persigue fines lucrativos, en cambio, no necesitaría estar comprometida con el interés general.

¿Cuál es el compromiso que convierte a la entidad del tercer sector y a las empresas públicas en escalones del progreso social (mejor calidad de vida, participación democrática en las decisiones, control social)? En otros términos, ¿cuáles son los presupuestos para establecer la responsabilidad social de la entidad en su compromiso con los términos de la información que requiere traducir el balance social?

La respuesta no puede ser otra que la que resulta del pacto que sellan los fundadores de la entidad cuando la constituyen (cooperativa o mutual) y del estatuto de la empresa pública determinado por ley o decreto gubernamental. Solo bajo una determinación precisa de los objetivos sociales y de las obligaciones de los administradores y directores consagrados en el estatuto se puede hacer mención a una "responsabilidad social asumida y ejercida por la entidad". Sin embargo, si existe un concepto en tal sentido en la ley, la cuestión es otra. La fuente de la responsabilidad nace en ella. Recordemos, a título de ejemplo, el concepto social de la propiedad que avanzó sobre la concepción individualista consagrada en el Código Francés de 1807 y los que siguieron esas aguas⁶. Podría expresarse que el interés general no debería ser ajeno a ningún tipo de sociedad, lo que en definitiva puede traducirse como la aceptación lisa y llana del balance social para todo tipo de entidad, sea o no perteneciente al denominado *tercer sector*. Luego, la información que resulta del Balance Social no debiera ser exclusivo de cooperativas, mutuales, o empresas públicas. La responsabilidad de la sociedad (de sus órganos) en cuanto a su confección, emanaría de la ley.

6.- Resulta de interés la nota que el codificador argentino Velez Sarfield introduce al art. 2308 del Código Civil relativo al carácter exclusivo del dominio. "Cuando establecemos que el dominio es exclusivo, expresa, es con la reserva que no existe con este carácter, sino en los límites y bajo las condiciones determinadas por la ley, por una consideración esencial a la sociedad: el predominio, para el mayor bien de todos y de cada uno, del interés general y colectivo sobre el interés individual", Código Civil Argentino, Ed. Zavallia, Buenos Aires, julio 1993.

3.- Clasificación

Podríamos ensayar una clasificación de las distintas posibilidades que brinda el balance social:

a) Desde el punto de vista de los asociados o de la ciudadanía en el caso de las empresas públicas:

El Balance Social será introspectivo o comunitario. En el primer caso, exhibirá resultados de interés para sus asociados, susceptibles de brindar transparencia en la gestión y observancia en el cumplimiento de los fines sociales. En el segundo, se relacionarán los resultados sociales vinculados con intereses comunitarios, por ejemplo: el medio ambiente, la calidad de los servicios o de los bienes que se producen, las condiciones laborales de sus trabajadores, entre otros. Novarese de Nieto y Fernandez Lorenzo los denominan "internos o externos", siendo los primeros los que están dirigidos a brindar información a sus directivos y a los trabajadores. Citan el ejemplo de los Balances Sociales impuestos por la ley francesa de 1977 y la ley portuguesa de 1985. Los externos, en cambio, están dirigidos a los interlocutores sociales externos como son la comunidad, el Estado, los medios de información, los clientes, etc. Dan como ejemplo los balances sociales en EE.UU e Inglaterra. También distinguen los mixtos, que combinan ambas categorías, según experiencias alemanas, suizas e italianas⁷.

b) Amplios o restringidos:

En el primer caso, abordarán la información concerniente a objetivos generales, susceptibles de medición, de comparación y de grado de eficacia alcanzada en la gestión empresarial. El segundo, tratará sólo aquellos parámetros relacionados con un interés particular de sus asociados o de terceros, vinculados con la actividad específica de la empresa.

c) Legales o facultativos:

En el primer caso su confección es obligatoria. Responde a un mandato legal, tal el caso del proyecto presentado en la legislatura argentina (Expte. 7765-D-00 de la Cámara de Diputados de la Nación)⁸.

7.- NOVARESE DE NIETO, T. y FERNANDEZ LORENZO, L., Ob. Cit.

8.- Este proyecto recepta nuestro criterio que extiende el Balance Social más allá de las entidades de la Economía Social. En el Art. 2 se establece que los sujetos comprendidos son: a) las sociedades comerciales tipificadas en la ley 19550 (de sociedades comerciales); b) las asociaciones cooperativas; c) las asociaciones mutuales; d) las asociaciones civiles sin fin de lucro y, e) toda otra forma asociativa existente o a crearse en el futuro. Curiosamente, la norma exceptúa a las empresas que ocupan menos de 200 trabajadores o a las que facturan menos de 20 millones de pesos anualmente.

4.- Contenido básico del Balance Social

En la Universidad Nacional de La Plata⁹ se elaboró un modelo para cooperativas y mutuales con los siguientes objetivos y características:

- Poner de manifiesto la identidad del ente;
- Brindar información socioeconómica básica;
- Utilizar el enfoque de la contabilidad por objetivos;
- Emplear indicadores socioeconómicos, tanto cuantitativos como cualitativos, como instrumento de medición;
- Ser modelos flexibles, ya que permiten la incorporación de otros indicadores; y
- Estar destinados principalmente a entidades de base o de primer grado.

En esta nómina no se describe la información relacionada con la actuación comunitaria de la cooperativa o mutual. En efecto, cuando se alude a la información económico social, se especifica la naturaleza introspectiva de este rubro, vale decir que no se alcanza a medir la actuación de la entidad en el medio social donde interactúa, más allá de sus asociados.

Una investigación sobre la información contenida en las memorias de las mutuales inscriptas en la Dirección de Entidades de Bien Público, Colectividades y Cooperativas dependientes de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, arribó a las siguientes conclusiones:

- Respecto a hechos anteriores a la fecha de emisión de la memoria: la totalidad de las mutuales emiten información cualitativa referida al ámbito interno. El 81,8% informa también sobre el ámbito externo. Algo más de la mitad cuantifica este tipo de información, pero sólo en el ámbito interno.
- Respecto a hechos concomitantes con el momento de la emisión de la memoria: se observa información cualitativa correspondiente al área interna en un 72,7% de los casos y disminuye al 36,4% al referirse al área externa.
- Respecto a hechos posteriores al momento de la emisión de la memoria: el 36,4% informa sobre sus planes o proyectos respecto a su área interna en forma cualitativa.

9.- FERNANDEZ LORENZO, L. y GEBA, N., *Balance Social en entidades mutuales. Propuesta de un Modelo*, Ed. Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina, diciembre, 2000, pág. 17.

La información socio-económica que incluyen no siempre está cuantificada ni se relaciona con la de ejercicios anteriores. Se expone en forma narrativa, a través de explicaciones y descripciones. Estas características impiden realizar un análisis comparativo sobre bases rigurosas y homogéneas¹⁰.

El Proyecto de Ley al que se hizo mención (ver nota 9), establece un contenido taxativo obligatorio pero no excluyente de otro tipo de información que permita visualizar la actuación de la organización en el plano laboral y social, relacionado con la referida a sus áreas internas y externas.

- Características socio laborales del personal, incluyendo aspectos demográficos, ausentismo, rotación, jornada laboral, remuneraciones, prestaciones adicionales, incorporaciones y despidos, demandas laborales.
- Servicios Sociales al personal, incluyendo salud general, salud ocupacional, alimentación, transporte y vivienda.
- Integración y Desarrollo del personal, incluyendo condiciones de contratación, sistemas de información y comunicaciones, incentivos económicos y sociales, capacitación y educación, turismo y actividades recreativas, atención del grupo familiar.
- Relaciones externas primarias: accionistas y socios, canales de distribución: Atención al cliente, Relación con la competencia y Proveedores, Acreedores, Comerciales, Entidades Bancarias.
- Relaciones con la sociedad: Organizaciones no Gubernamentales, Sociedades, Asociaciones comunitarias, Entidades educativas, Organizaciones de protección del medio ambiente.

El contenido no es completo y hubiera sido deseable incorporar el impacto ambiental y poblacional de la actividad que realiza la empresa o asociación. Del mismo modo, la convergencia entre la actividad cumplida y el interés general en algunos casos, en forma que permita discernir claramente el grado de adecuación funcional con el interés del consumidor o del usuario. Además, el proyecto no debiera excluir a las sociedades o asociaciones, sea por el número de socios o el nivel de facturación.

Finalmente, en las cooperativas sería importante señalar el grado de cumplimiento de las premisas que resultan de los principios de la ACI, en cuanto ello contribuiría a afirmar su identidad.

10.- FERNANDEZ LORENZO, L y GEBA N., Ob. Cit. Pág23.

5.- Identidad cooperativa e Información social: Su análisis en el Balance Social

Como se ha estado señalando en este trabajo, desde hace años existe la preocupación por documentar las acciones de las entidades integrantes del sector de la economía social, inspiradas en el ideario que las fundamentan, y que no son las que obligatoriamente deben cumplir de acuerdo con su objeto social, para poder incluirlas en el denominado Balance Social. Por tal motivo se han realizado diversos estudios y proyectos sobre el tema.

Durante el 2000, el Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social (IAIES), financió y dirigió dos trabajos de investigación con método científico en cooperativas. Una de ellas, con el fin de recolectar datos a ese fin, estuvo a cargo de las C.P. Liliana Fernández Lorenzo y Norma B. Geba, profesoras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires) y un grupo de estudiantes universitarios, en calidad de becarios para el trabajo de campo.¹¹

Esta investigación analizó las actividades cumplidas por entidades cooperativas a través de una muestra determinada al azar dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, para verificar el cumplimiento de los principios cooperativos II y V (Control democrático por los asociados y Educación, capacitación e información) por entenderse que son los que, efectivamente, demuestran la identidad cooperativa en el aspecto social. Como objetivo secundario, se propuso informar y promover el uso institucional del "Balance Social Cooperativo Integral. Un modelo argentino basado en la identidad cooperativa", mencionado anteriormente, como instrumento para favorecer una gestión más auténtica, eficaz y eficiente, a la vez de servir de vehículo de difusión de la información de carácter social existente y excluida de la documentación legal obligatoria económica-financiera.

Con respecto a esta labor de investigación en cooperativas, es interesante destacar en las "Conclusiones" que, no obstante las dificultades que se presentaron ante la carencia de registros actualizados y reticencia a facilitar información específica, "El 56% de las cooperativas analizadas emiten información social utilizando para ello variados medios, entre ellos se destacan las "memorias" que acompañan a los estados contables. Los principales temas sobre los que informan se refieren a educación, cultura y salud en ese orden".

Con relación a los principios cooperativos considerados fundamentales en esta investigación: "Control democrático por los asociados" y "Educación, capacitación e información" se señala con respecto al primero, que "Puede observarse a través de los indicadores seleccionados, una asistencia media a asambleas de alrededor del 30%, una proporción media de votos emitidos (en algunos casos

11.- IAIES (Edit), Investigaciones. Informes finales, Buenos Aires, marzo 2001.

se manifiesta la existencia de delegados). Con referencia al V Principio, se destaca que "puede mencionarse que la mitad de las cooperativas de primer grado analizadas y la totalidad de las de tercer grado invierten en esta temática, desarrollando directamente las actividades, dirigidas especialmente hacia los asociados y trabajadores. En cuanto a la participación en este tipo de actividades, se observa un nivel medio de respuesta para las entidades. Al respecto puede observarse, en las cooperativas que responden, que aproximadamente un 60% de los trabajadores de entidades de primer grado asiste a estas actividades, mientras que en las de tercer grado no se evidencia asistencia alguna..."

El informe finaliza diciendo que "De acuerdo con los datos analizados se considera: 1) Que es posible que las cooperativas sistematicen la emisión de la información social a través de la aplicación del Balance Social Cooperativo Integral y 2) Que es posible acumular dicha información en Balances Sociales Consolidados que ofrezcan información social a nivel macroeconómico, referida al sector."

6.- Conclusiones

Si se considera que el nuestro es un país joven, podría decirse que la trayectoria del cooperativismo en la Argentina es larga. Se inicia en las últimas décadas del siglo XIX y se va afianzando durante el XX, cuando sus integrantes se unen por necesidades materiales, convicciones y esperanzas compartidas, confiando en la propia capacidad y fuerza para superar carencias y adversidades. Como cualquier tipo de emprendimiento, el cooperativismo argentino conoció buenos y malos momentos. Aprovechó y sufrió diversos tipos de políticas gubernamentales. Tuvo logros y fracasos, pero los auténticos cooperadores siempre se esforzaron, dentro de sus posibilidades, por brindar a sus asociados y a los demás sectores de la población aquellas oportunidades que podían mejorar su calidad de vida. El Balance Social arroja, sin duda, un saldo positivo.

Conscientes de sus valores fundamentales, los dirigentes de las entidades de la Economía Social ya comprendieron la importancia de la difusión de la información significativa entre sus asociados para lograr elevar su nivel de participación, cooperación y compromiso en la organización. Para ello, y de acuerdo con los recursos disponibles, arman sus propios canales de comunicación y, paulatinamente, y con dedicación continua, tratan de cumplir con el segundo principio cooperativo, ya que el principio referido a educación y capacitación, ha sido el carácter distintivo de las cooperativas auténticas. Para ello no agotan la creatividad y el entusiasmo para difundir información, utilizando desde el más modesto y artesanal "boletín" hasta los medios masivos de comunicación que ofrece la nueva tecnología; programan cursos y conferencias y convocan, además, para tratar los temas que preocupan a la mayoría de la población. Estas son las modalidades incipientes del Balance Social.

Para demostrar fehacientemente la contribución en el campo social de cooperativas y mutuales, es suficiente la referencia, en especial a las actividades paralelas a su gestión principal de las cooperativas de servicios públicos, agropecuarias o de consumo, para comprender su invaluable participación en el desarrollo de tantos pueblos o ciudades alejados de los centros urbanos, atendiendo o adelantándose a las más diversas demandas de la población.¹²

En todos los soportes informativos del movimiento cooperativo cunden los ejemplos de la acción social que desarrollan las diversas entidades y que incursiona en todas las áreas, con donaciones de terrenos de entidades cooperativas para construir centros culturales y comerciales, plazas públicas, refaccionar y equipar escuelas, editar y distribuir libros, realizar campañas de prevención de la salud, apoyar clubes deportivos, facilitar el turismo, etc., intentando, de esta forma, lograr la tan anhelada igualdad de oportunidades para toda la población. En todos los casos, se trata de acciones semejantes al contenido básico de un Balance Social.

Aunque la confección del Balance Social por las entidades de la economía sin fines de lucro, especialmente las más modestas, pueda significar un costo económico adicional en su gestión, no hay duda que servirá para registrar suficientes hechos que demuestren su preocupación por el bienestar de la sociedad, en consonancia con sus valores y principios.

Si bien el enfoque principal del Balance Social se ha realizado en cooperativas y mutuales, los conceptos vertidos se extienden a las asociaciones, fundaciones y empresas del sector público.

Finalmente, y reconociendo que si bien en estas entidades existe, por su naturaleza asociada al interés general, el "deber ser" del Balance Social introspectivo y comunitario, también debería erigirse en una información necesaria de las sociedades comerciales (de personas o de capitales). En todos los casos, ello debe responder a una obligación legal y estatutaria.

12.- CALLEJO, A.V., "Cooperativas de servicios públicos. Comunidad y Estado", en Cuadernos de Economía Social No. VI.10, Buenos Aires, noviembre 2000. SANGUINETTI, R.D., "Panorama del cooperativismo de agua potable en nuestro país. Algunos desafíos de la hora.", Idem. MASON, R.A., "Experiencia argentina en el cooperativismo de consumo", Idem.

Bibliografía

- BERND BLUMLE, E y DEWARRAT, G. Experiencia en el campo de la medición de la eficiencia en las cooperativas, en *Cuadernos de Economía Social*, Vol.V, Nro.16, Buenos Aires, enero-abril 1984.
- CALLEJO, A.V., Cooperativas de servicios públicos. Comunidad y Estado, *Cuadernos de Economía Social*, No. VI.10, Buenos Aires, noviembre 2000.
- FERNANDEZ LORENZO, L. y GEBA, N., *Balance Social en entidades mutuales. Propuesta de un Modelo*, Ed. Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina, diciembre, 2000.
- FERNANDEZ LORENZO, L., GEBA, N., MONTES. V., y SHAPOSNIK,R., *Balance Social Cooperativo Integral. Un modelo argentino basado en la identidad cooperativa*, Cuaderno Nro.56, Serie Investigación, Instituto Provincial de Acción Cooperativa, Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, noviembre 1998.
- MASON, R.A., Experiencia argentina en el cooperativismo de consumo, *Cuadernos de Economía Social*, No. VI.10, Buenos Aires, noviembre 2000.
- NOVARESE DE NIETO, T y FERNANDEZ LORENZO, L. El Balance Social, *Cuadernos de Economía Social*, Año III, Nro. 5, enero-junio 1997, pág. 51.
- SANGUINETTI, R.D., Panorama del cooperativismo de agua potable en nuestro país. Algunos desafíos de la hora., *Cuadernos de Economía Social*, No. VI.10, Buenos Aires, noviembre 2000.
- VANDEBOSCH, J. La Empresa Pública y su Personal, *Cuadernos de Economía Social*, Vol.III, Nro.8, Buenos Aires, mayo-agosto de 1981.